



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bv. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortés, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortés
0301900004953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CABINA RADIAL

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTES**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, Y la Licenciado **ABEL GARCIA BONILLA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad # 0801-1942-00067, con residencia en la ciudad Tegucigalpa y **GERENTE GENERAL DE AUDIO VIDEO S.A. DE C.V.** Que en lo sucesivo se denominara el **ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar y como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento el cual se registrará por las condiciones descritas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL ARRENDADOR** concede en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, un local en la sección de palco, en el Estadio Excelsior con capacidad para (5) cinco personas para que **AUDIO VIDEO** realice las transmisiones radiales de los eventos deportivos nacionales e internacionales. **SEGUNDA:** para la firma de este contrato el **ARRENDATARIO** deberá obtener previamente, una Constancia de la Gerencia de la Liga Nacional de Fútbol No Aficionado de que el **ARRENDATARIO** ha llenado los requisitos exigidos por la Liga Nacional, para la transmisión de los juegos auspiciados por dicha liga. **TERCERA:** Queda convenido y aceptado por ambas partes que el precio de este contrato es de: **(LPS.15.000.00) QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS**, pagados al contado al momento de firmar el contrato. **CUARTA:** La vigencia de este contrato será de **UN AÑO** a partir del **01-SEPTIEMBRE-2016 AL 31-AGOSTO-2017**, el cual se suscribirá un nuevo contrato a voluntad de ambas partes. **QUINTA: EL ARRENDADOR** proporcionara al **ARRENDATARIO**, la energía eléctrica necesaria, pero no se hace responsable de los daños que el **ARRENDATARIO** pudiera sufrir por desperfecto o insuficiencia de la misma. **SEXTA: EL ARRENDADOR** extenderá al **ARRENDATARIO** cinco (5) carnets personales e intransferibles para los miembros que ingresaran a la sección arrendada, objeto de este contrato. Dichos carnets serán extendidos y firmados por el presidente del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR) y tendrá la misma vigencia estipulada para UN AÑO.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bd. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdep@hotmai.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
0301900004953

SEPTIMA: Solamente los portadores de los carnets, podrán ingresar a la sección asignada, de acuerdo con la cláusula anterior y bajo ninguna circunstancia o motivos estos podrán ser cedidos a otra persona ajena a los asignados, cuyos nombres aparecen anotados en los mismos, pudiendo el **ARRENDADOR** recusar el ingreso del portador del carnet en igual caso el portador le falte el respeto a un integrante de IMDEPOR o LIGA NACIONAL, de suceder esto el **ARRENDATARIO** solicitara la devolución del carnet, del infractor, para ser sustituido y mantener el numero establecido de cinco (5) carnets vigentes. **OCTAVA: EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar total o parcialmente el local, ni traspasar o permutar sus derechos en forma alguna, sin la autorización escrita del **ARRENDADOR**. **NOVENA: EL ARRENDATARIO** se compromete a conservar en buenas condiciones el local arrendado, mientras se encuentre bajo su responsabilidad, respondiendo por todo daño, deterioro o desperfecto causado. **DECIMA: EL RENDATARIO** declara que acepta para su representada **AUDIO VIDEO** Todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en consecuencia, reconoce su responsabilidad como firmante del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortes, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



ARRENDADOR

ARRENDATARIO